

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

Requisitos generales para la certificación

Una persona u organización que busque recibir o mantener la certificación deberá:

- Cumplir con la norma y los reglamentos para la producción y el manejo orgánico. En el caso de exportaciones a la Unión Europea cumplir con Las normas de BIO LATINA, equivalente al Reglamento CEE 834/2007 y su aplicación CEE 889/2008, en el caso del NOP, el Reglamento para producción Ecológica de los EE.UU y en el caso de las ventas a nivel nacional cumplir con los respectivos Reglamentos Nacionales de agricultura ecológica.
- Determinar las medidas concretas que deba adoptar el operador en su unidad para garantizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en la norma de producción orgánica de Bio Latina.
- Sin perjuicio a lo enunciado en este documento, cuando en un país de influencia de prestación del servicio de BIO LATINA se hayan establecido Sistemas de control y Reglamentos Nacionales de producción ecológica/orgánica/biológica se debe cumplir con los requerimientos de dichas legislaciones en forma obligatoria y en caso de exportación y no equivalencias entre dichas legislaciones se deben además cumplir con los requerimientos mas exigentes de dichas legislaciones que influyeran la comercialización del mentado producto ecológico.
- Establecer, implementar y actualizar anualmente un plan para su sistema de producción o de manejo orgánico, que se presente a BIO LATINA según lo dispuesto en las Normas básicas para la agricultura ecológica de BIO LATINA, en caso de exportaciones a USA lo dispuesto en las normas NOP;
- Permitir inspecciones “in situ” con acceso completo a la operación de producción o de manejo, incluyendo las áreas de producción y de manejo, las estructuras y oficinas no certificadas, por parte de BIO LATINA;
- Mantener todos los registros y documentos de la operación orgánica pertinente durante no menos de 5 años posteriores a su creación y permitir a las autoridades respectivas y a BIO LATINA el acceso a tales registros y documentos durante las horas normales de trabajo para revisión y copia para determinar el cumplimiento con el sistema de certificación y la normatividad;
- Presentar a BIO LATINA documentación que demuestre la implementación de un Sistema Interno de Control (en caso de solicitantes colectivos).
- Presentar el honorario pertinente cobrado por BIO LATINA al momento de la firma del contrato;
- Notificar inmediatamente a BIO LATINA todo lo que concierna a cualquier:
 - (1) Aplicación, incluyendo el desvío, de una sustancia prohibida, a cualquier campo, unidad de producción, lugar, instalación, ganadería, o producto que sea parte de una operación; y
 - (2) Cambio de una operación certificada o en cualquier porción de una operación certificada que pueda afectar su cumplimiento con la Ley y los reglamentos contenidos en esta parte.
- Entregar en un plazo máximo de 10 días hábiles, la información que el inspector requirió en la inspección, en caso de no hacerlo el inspector esta en la obligación de terminar su informe y no aceptar una apelación referida al caso.
- Registrar debidamente las quejas presentadas por sus clientes sobre la conformidad de sus productos, tomar acciones apropiadas con respecto a ellas y documentarlas debidamente. Los registros de estas quejas y de las medidas correctivas adoptadas deben ser presentados a BIO LATINA cuando se solicite.

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

Solicitud de certificación

Solicitar, llenar y firmar el formulario AC1 bien sea para el área de producción, el área de Preparación y/o el área de comercialización.

La solicitud además deberá incluir la siguiente información:

- Plan del sistema de producción o manejo orgánico
- Área de la propiedad o el formulario CH1 "Listado de agricultores (en caso de un solicitante colectivo)
- Nombre de la persona que llena la solicitud, razón social, domicilio comercial y N° de teléfono, cuando el solicitante es una empresa u organización
- Nombre dirección y número de teléfono del representante legal
- El o los nombres de los certificadores en solicitudes anteriores
- Resultados de solicitudes, incluyendo una copia de cualquier de notificación de incumplimiento o rechazo de certificación y una descripción de las acciones tomadas para corregir los mismos, incluyendo evidencias de tal corrección; y
- Otra información necesaria para determinar el cumplimiento con la ley y los reglamentos.

Tener presente que el periodo de conversión de la agricultura convencional al método de producción ecológico comienza con la entrega de la solicitud de certificación.

La solicitud de certificación (AC1) deberá ser presentada anualmente, el primer año presentarla incluyendo todos los anexos y en los años sucesivos solo los anexos o secciones en que han habido cambios.

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

Continuación de la certificación

Para continuar la certificación de una operación certificada se deberá pagar anualmente las imposiciones de certificación y presentar la siguiente información si lo requiere BIO LATINA:

- Un plan actualizado del sistema de producción o de manejo orgánico que incluya:
 - Un resumen de la declaración, apoyada por documentación, detallando cualquier desviación de, cambios a, modificaciones a, u otras enmiendas hechas al plan del sistema orgánico del año anterior durante el año anterior;
 - Cualquier añadidura o supresión al plan del año anterior del sistema orgánico, destinado para llevarse a cabo durante el próximo año conforme a la reglamentación;
- Cualquier añadidura o supresión de la información requerida de solicitud de certificación
- Una actualización en la corrección de faltas menores de cumplimiento identificadas anteriormente por un agente certificador como requiriendo corrección por certificación continua; y
- Otra información tal como la considere necesaria el agente certificador para determinar el cumplimiento con la Ley y los reglamentos de certificación.

Después de recibida la información para continuar con la certificación, BIO LATINA en un tiempo razonable organizará y llevará a cabo una inspección de campo de la operación certificada, excepto, que, cuando es imposible para BIO LATINA llevar a cabo la inspección anual de campo después de la actualización anual de información por la operación certificada, BIO LATINA podrá permitir una continuación de la certificación y emitir un certificado actualizado provisional sobre la base de la información presentada y la más reciente inspección de campo llevada a cabo durante los 12 meses anteriores: Siempre que, La inspección anual requerida, se lleve a cabo dentro de los primeros 6 meses después de la fecha programada para la operación certificada de actualización anual solo en caso de que la venta se realice a EE.UU.

Si el agente certificador tiene razones para creer, en base a la inspección de campo y a la revisión de la información de la certificación, que el operador no cumple con los requisitos del sistema de certificación, BIO LATINA notificara por escrito la falta de cumplimiento para la operación.

Si BIO LATINA determina que la operación certificada cumple el sistema de certificación y que cualquier información especificada en el certificado de operación orgánica ha cambiado, BIO LATINA puede emitir un nuevo certificado actualizado de la operación orgánica.

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

Subcontratación dentro de una unidad certificada

Estos requisitos rigen para los operadores que subcontraten servicios que estén relacionados directamente con la actividad incluida en el alcance de la certificación.

Para la subcontratación de terceros en la realización de actividades que están dentro del alcance de la certificación se debe:

- Identificar y analizar previamente las tareas que se le encargaran al subcontratado. Establecer las medidas preventivas y medios de protección para su correcta ejecución, especificando cuáles aportará la empresa y cuáles deberá aportar la parte subcontratada. Indicar qué medidas complementarias deben ser tomadas para el control de los riesgos residuales, entre ellas señalización, normalización de procedimientos, utilización de equipos de protección individual, otras.
- Implementar una política y organización de la seguridad (política de calidad, organigrama, otra información relevante), manual de gestión (evaluación del personal, equipos, otros) y otros aspectos que la empresa crea conveniente para valorar y calificar a los subcontratistas.
- Mantener archivo de las solicitudes de oferta de la contrata, el proceso de adjudicación (valoración de las licitaciones) y toda documentación sobre la subcontratación debidamente actualizada.
- El contrato con los subcontratados debe incluir por lo menos el cumplimiento de la normatividad, colaboración con visitas de inspección, entrega de la información relevante a BIO LATINA a solicitud del inspector o auditor, implementación de procesos documentados al menos en los puntos críticos de control, cumplimiento de las medidas correctivas impuestas por la certificadora y medidas en caso de incumplimiento.
- Se debe establecer un control del cumplimiento de las normas relevantes, seguimiento y evaluaciones periódicas.

Por cada subcontratación realizada, el operador debe informar por escrito a BIO LATINA:

- a) El motivo de la subcontratación.
- b) Una descripción completa de la actividad del subcontratado así como de la unidad y/o locales e instalaciones que pretende utilizar.
- c) Las medidas concretas que pretende adoptar el subcontratado para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y requisitos normativos relevantes.
- d) Si aplica, el establecimiento de las medidas cautelares que deban adoptarse para reducir el riesgo de contaminación por productos o sustancias no autorizadas por las normas y las medidas de limpieza que deben adoptarse en los lugares de almacenamiento y en toda la cadena de producción objeto de la subcontratación.

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

- e) Los términos de referencia de la subcontratación.
- f) Procedimientos, materiales y equipos a utilizar.
- g) La competencia del subcontratado acerca del cumplimiento de las normas.
- h) El periodo activo y pasivo de la subcontratación.

Asimismo, el operador debe entregar a BIO LATINA una declaración firmada por el subcontratista acerca de las medidas a las que se refieren los ítems c) y d), así como del compromiso contraído por el subcontratista de:

- a) Realizar las operaciones de conformidad con las normas relevantes.
- b) Aceptar en caso de infracciones la aplicación de medidas correctivas que BIO LATINA determine (DD2).
- c) Informar por escrito a los compradores del producto en caso de retiro de las indicaciones del método de producción o certificación.
- d) Permitir acceso a BIO LATINA a las operaciones / finca y sus instalaciones incluyendo terrenos de cultivo, bodegas y documentos para inspecciones anunciadas o sin previo aviso.

El operador debe reportar inmediatamente a BIO LATINA, en caso de que se infrinja la normativa y tomar acciones preventivas o correctivas en caso de incumplimiento de la normativa por parte de su subcontratado.

Sin perjuicio a lo indicado, cuando el operador prevea exportar a la Unión Europea debe cumplir con los requisitos de control aplicables a los operadores que hayan subcontratado con terceros indicados en las normas de producción ecológica de BIO LATINA (GNP-CEE).

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

Reinstalación de la certificación

Los pasos aquí indicados aplican para la reinstalación de una operación suspendida bajo la certificación de BIO LATINA y las regulaciones orgánicas nacionales en caso apliquen. En lo correspondiente a la regulación NOP proceder con base a la instrucción NOP 2605 (Reinstating Suspended Organic Operations).

Una vez que una operación ha sido suspendida por algún incumplimiento debidamente sustentando y comunicado, incluido la falta de pago de honorarios, la elegibilidad para la certificación pasa por un proceso de reinstalación.

Una unidad certificada, cuya certificación ha sido suspendida, puede solicitar en cualquier momento, de no ser estipulado de otro modo en la notificación de suspensión, a la autoridad competente que se le restablezca la certificación.

Si una certificación ha sido revocada, el operador no será elegible para recibir certificación por un periodo de 5 años después de la fecha de la revocación, excepto que la autoridad decida reducir o eliminar este periodo (solo aplica para el caso del NOP).

Las operaciones suspendidas deben presentar una solicitud por escrito de reinstalación dirigido a la Gerencia General de BIO LATINA.

Las solicitudes de reinstalación deben estar respaldadas por pruebas que aseguren que todos los requisitos para la certificación se están cumpliendo y que la operación suspendida es capaz de permanecer en cumplimiento completo antes enviar a BIO LATINA cualquier documento respaldando el pedido de reinstalación. BIO LATINA no aprobará el pedido de reinstalación a operaciones con incumplimientos pendientes.

Como resultado de la reinstalación total del alcance de la certificación de una operación suspendida o reinstalación parcial (reducción del alcance de la certificación como condición para su restablecimiento), BIO LATINA hará todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación (certificados, listas, etc.), la información pública, las autorizaciones para el uso de las marcas de conformidad, etc.; con el fin de asegurarse que el cliente está en pleno conocimiento del alcance actual de su certificación.

A fin de lograr la reinstalación, los operadores a quienes se les ha suspendido la certificación orgánica deben:

1. Corregir todos los incumplimientos a las regulaciones orgánicas. Esto incluye no sólo las razones indicadas en la notificación de suspensión emitida por BIO LATINA u otra entidad certificadora, sino también cualquier no conformidad relevante que haya sido identificada posteriormente.
2. Asegurarse de que su plan de manejo y procesamiento orgánico está completo, en cumplimiento con las regulaciones orgánicas, y se está aplicando.
3. Comunicarse con BIO LATINA y presentar todos los documentos requeridos para la reinstalación. Si proviene de otra entidad certificadora debe informar a BIO LATINA de su estado de suspensión y las razones de la suspensión.

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

4. Pagar todos los gastos requeridos por BIO LATINA.
5. Finalizar con éxito una inspección in situ completa.
6. Conservar todos los documentos relacionados con la solicitud de reinstalación para ser presentados a BIO LATINA y autoridades en inspecciones futuras.

Tras la recepción de la solicitud de la operación para la reinstalación, BIO LATINA:

1. Llevará a cabo una revisión del cumplimiento del plan de manejo y procesamiento orgánico para asegurarse de que todas las disposiciones de los reglamentos orgánicos se están cumpliendo.
2. Notificará al operador cualquier no conformidad identificada como resultado de la revisión del plan de manejo y procesamiento orgánico.
3. Programará una inspección in situ completa para verificar el cumplimiento de la operación con las regulaciones orgánicas, que el plan de manejo está completo y en cumplimiento de las regulaciones orgánicas. Las inspecciones in situ deben ocurrir dentro de un período de tres meses antes de que el Comité de Certificación de BIO LATINA recepcione la solicitud de reinstalación. Las desviaciones de este procedimiento deben ser justificadas y aprobadas por el Comité de Certificación de BIO LATINA.
4. Informará, al Comité de Certificación de BIO LATINA, que la operación que solicita la reinstalación reúne todos los requisitos de las regulaciones orgánicas, adjuntando la notificación inicial de incumplimiento, aviso de propuesta de suspensión, Notificación de la suspensión, y una copia del informe de inspección actual que encuentra la operación en pleno cumplimiento.
5. Conservará todos los documentos relacionados con la solicitud de reinstalación para auditoría externa en el futuro.

Tras la recepción de la documentación requerida, el Comité de Certificación de BIO LATINA completará los siguientes pasos dentro de 30 días desde la recepción de la solicitud de reinstalación:

1. Revisará la solicitud de reinstalación, junto con la documentación de sustento. Contactará con el inspector si quedan preguntas respecto a la solicitud.
2. Aprobará la solicitud si:
 - a) Todos los documentos han sido presentados;
 - b) La documentación demuestra claramente que el cliente está en cumplimiento con las regulaciones orgánicas y es competente para permanecer en el cumplimiento, y
 - c) La revisión de los documentos relacionados con la operación no indica que el cliente tiene una historia continua de incumplimiento lo que indicaría la incapacidad o falta de voluntad para seguir cumpliendo.
3. Si la solicitud es aprobada, el Comité de Certificación de BIO LATINA informará a la Gerencia General para que proceda a la remoción de la operación de la lista pública de

REQUISITOS GENERALES, SOLICITUD, CONTINUACIÓN Y REINSTALACION PARA LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA

GENERAL REQUIREMENTS, APPLICATION, CONTINUATION AND REINSTATING OF CERTIFICATION

operaciones suspendidas. La Gerencia General enviará una carta al cliente, con copia a las autoridades correspondientes que apliquen, indicando que:

- a) El cliente tiene derecho a la reinstalación, y
- b) BIO LATINA deberá conservar todos los documentos relacionados con la reinstalación para auditoría en el futuro.

4. Si la solicitud es denegada, el Comité de Certificación de BIO LATINA informará a la Gerencia General para que proceda a enviar una carta a la operación, con copia a las autoridades correspondientes que apliquen, indicando las razones para negar la restitución.
5. Informará a la Gerencia de Calidad a fin de que se tome en cuenta en la auditoría interna siguiente, la revisión de la documentación relacionada con la reinstalación.

BIO LATINA realizará el seguimiento correspondiente a las condiciones establecidas como consecuencia de la decisión de restablecimiento de certificación.